



ESTUDIO ECONÓMICO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA MESA DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Art. 51 de la Constitución Española de 1978, apartados 1 y 2, dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, así como que promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11,7 de su Estatuto de Autonomía, asume la función ejecutiva en materia de comercio interior y defensa de los consumidores y usuarios en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Este mandato legal corresponde ejecutarlo a la Administración Autonómica, en el ejercicio de las competencias normativas que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en ejercicio de la potestad reglamentaria general y a la que en concreto otorga la Disposición Final de la mencionada Ley 4/1996, de 14 de junio.

El Artículo 3,4 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley 4/96, de 14 de junio, y artículo 19 de la Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, establecen, entre otros, como derecho esencial de los consumidores y usuarios la representación, a través de sus organizaciones, para la defensa de sus intereses y la participación y la consulta en las materias que les afecten.



Este derecho se hace efectivo por parte de las Administraciones públicas y a través de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, regulado por decreto 1/2006, de 13 de enero.

Para garantizar el derecho de representación de los consumidores murcianos, la Administración tiene la obligación de crear y regular la Mesa de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, como instrumento de diálogo, coordinación, colaboración y cooperación. Todo ello sin perjuicio de la representación que se lleva a cabo, en el Consejo Asesor Regional de Consumo donde se encuentran las Organizaciones más representativas de la Región de Murcia, inscritas en la sección primera del Registro regional, y que actualmente son UCE Murcia y THADER.

La creación de la Mesa de Asociaciones no requiere el desarrollo ni la implantación de plataforma informática alguna, salvo el coste de personal adscrito a la Dirección General competente en materia de consumo.

La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía tiene entre sus competencias, según el Art. 8 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, la defensa de los consumidores y usuarios promoviendo acciones que aseguren el respeto de los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios.

Murcia, a 10 de enero de 2014

LA JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



Fdo.: N